



MUNICIPALIDAD DE ATE

ORDENANZA N° 009 -MDA

Ate, 05 de octubre de 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

POR CUANTO:

El Dictamen N° 005-CEPyP-2001 de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto del Concejo Distrital de Ate, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2001 y;

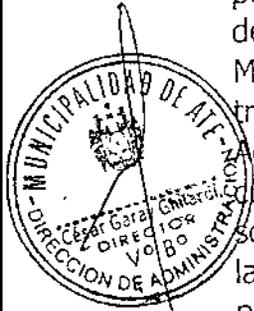
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 001-MDA de fecha 13 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Ate acordó designar al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT como ente encargado de la fiscalización de los tributos de la Municipalidad Distrital de Ate, cumpliendo funciones propios de la Administración Tributaria, incluyendo servicios al contribuyente, control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, resolución de reclamaciones y solicitudes no contenciosas y cobranza coactiva de deudas tributarias; así como la recaudación, cobranza, otorgamiento de fraccionamiento y devolución de pagos indebidos y en exceso de multas administrativas y otros ingresos;

Que, con fecha 19 de enero de 1999 se celebró el Convenio de Cooperación entre el Servicio de Administración Tributaria – SAT y la Municipalidad Distrital de Ate, para la administración de tributos, multas administrativas y otros ingresos de la Municipalidad;

Que, el SAT y la Municipalidad de común acuerdo han considerado conveniente que esta ultima reasuma las funciones de administración tributaria debiendo para ello suscribir la Resolución del Convenio de Cooperación antes citado.

Estando a los fundamentos expuestos de conformidad a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853; y con el voto por Mayoría de los señores regidores y con el tramite de dispensa de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DE ATE

ORDENANZA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT – RESUELVEN CONVENIO DE COOPERACIÓN

Artículo Primero.- RESOLVER el Convenio de Cooperación de fecha 19 de enero de 1999, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

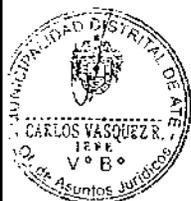
Artículo Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate para que en representación de la Municipalidad acuerde con el Servicio de Administración Tributaria – SAT, la Resolución del Convenio de Cooperación suscrito el 19 de enero de 1999, dejando sin efecto la designación del SAT como institución encargada de la Administración de los tributos y otros ingresos de la Municipalidad Distrital de Ate aprobada mediante la Ordenanza N° 001-MDA de fecha 13 de enero de 1999 y suscriba la documentación necesaria para dicho

Artículo Tercero.- La fecha de culminación de las labores del Servicio de Administración Tributaria como órgano administrador de tributos y otros ingresos de la Municipalidad Distrital de Ate, la transferencia del acervo documentario, la información relativa a las funciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria, así como el cronograma de la transferencia serán especificados en el acuerdo señalado en el Art. 2° de esta Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



MUNICIPALIDAD DE ATE
[Firma]
Dr. Mario Enrique Ramos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Firma]
Oscar Benavides Mujino
ALCALDE

